200.10.071

Candelaria, diciembre 24 de 2021.

Señores:
MECANELECTRO CALI S.A.S
Dirección: KR 4 # 23 - 10
E-mail: fbernal@mecanelectro.com
Teléfono: 8893071
Cali – Valle

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública N° **MDC-SI-MC-010-2021.**

Contratación de Mínima Cuantía

Cordial saludo.

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación Pública N°. **MDC-SI-MC-010-2021, cuyo objeto es: COMPRA DE HERRAMIENTAS MENORES, PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.** Me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Candelaria (Valle del Cauca), acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **MECANELECTRO CALI S.A.S**, identificado con NIT N° 890.301.686-3, Representado Legalmente por el Señor **FERNANDO BERNAL BUENO,** identificado con Cédula de ciudadanía N° 16.732.508 expedida en Cali.

Por lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACION GENERAL

CONTRATO No.	**203-13-06-008**
OBJETO	**COMPRA DE HERRAMIENTAS MENORES, PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA
NIT	891.380.038-1
DATOS DE CONTACTO	DIRECCION: Calle 9 No. 7-62 Palacio Municipal, Candelaria TELEFONO: (057+2) 2646344, 2648338 CORREO ELECTRONICO: alcaldía@candelaria-valle.gov.co

CONTRATISTA	**MECANELECTRO CALI S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	NIT. N°. 890.301.686-3
DATOS DE CONTACTO	Dirección: KR 4 # 23 - 10 E-mail: fbernal@mecanelectro.com Teléfono: 8893071 Cali – Valle
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades: 1. Entregar la totalidad de las herramientas menores de excelente calidad, según especificaciones técnicas descritas en la lista de precios. 2. El contratista deberá entregar los pedidos, directamente en el Almacén de la Administración, dentro de las 24 horas hábiles, siguientes a la solicitud. 3. El proveedor estará en condición de cambiar insumos que, al ser revisados, por el jefe de Almacén presenten deterioro, o mala calidad, en un muestreo del producto, que sea sometido a dicha revisión, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad. 4. Mantener en continuo contacto con el supervisor designado, por la Entidad, para garantizar la oportunidad y calidad, en la prestación del servicio. 5. El contratista asumirá a su cuenta y riesgo el transporte los elementos solicitados por el Almacenista. 6. El contratista asumirá todos los tributos realizados por el Municipio de Candelaria bien sea de nivel nacional, departamental o municipal. 7. Realizar cada una de las actividades descrita en el objeto contractual. 8. Avisar al Supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO DE CANDELARIA. 9. El contratista asumirá el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte, peajes y demás. 10. Presentar registro fotográfico del bien entregado. 11. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, expedita y responsable.

12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
14. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato a quien designe la oficina jurídica del municipio.
15. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor.
16. Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
17. Estar al día en los pagos de parafiscales y aportes al sistema de Seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y ley 1150 de 2007 y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.
18. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
19. Las demás que se deriven del objeto contractual.

FICHA TECNICA

CODIGO	ACTIVIDAD	UND	CANT
1.1	GUADAÑA PROFESIONAL DE 2.5 HP	UND	2
1.2	HIDROLAVADORA ELECTRICA PRESION MAXIMA 2500 PSI	UND	1
1.3	MOTOSIERRA GASOLINA POTENCIA 3 HP, LONGITUD ESPADA 16", PASO DE CADENA 325	UND	2
1.4	TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO CAPACIDAD 18O LITROS (1 BULTO), EN LAMINA CALIBRE 14, LLANTAS TIPO CARRETILLA, POTENCIA 7 HP A GASOLINA, RPM A LA SALIDA 35	UND	1
1.5	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO 14"	UND	3

VALOR DEL CONTRATO	**DIECISEIS MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($16.023.350)**
FORMA DE PAGO	El Municipio de Candelaria pagara al contratista el valor del contrato Una (1) sola cuota por el valor total del contrato, pagadera dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de las actividades de acuerdo a la ficha técnica, previa presentación del informe de actividades aprobadas por el

	supervisor, con la presentación de las facturas y/o cuenta de cobro y copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de seguridad Social (Pensión, Salud, ARP). Todo pago a que se obliga el Municipio de Candelaria, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.
APROPIACION PRESUPUESTAL (C.D.P)	**3069 de noviembre 18 de 2021**.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, y estará vigente hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2021.
GARANTIAS	El proponente favorecido con la adjudicación presentará, a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican, y se obliga a constituirlas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y entrega del contrato Póliza de Garantía Única que ampare: **CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá suscribir la Póliza Única de Cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DE BIENES:** Cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
DERECHOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	Son derechos del Municipio de Candelaria: **A).** Hacer uso de la cláusula de Imposición de multas, la Cláusula Penal o cualquier otro derecho consagrado al Municipio de Candelaria de manera legal o contractual. **B).** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o -incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO, podrá imponer al contratista, multas sucesivas de ($100.000) CIEN MIL PESOS MCTE por cada día de incumplimiento mediante resolución motivada. **PARAGRAFO:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas directamente por la

	administración o a través de la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de Julio 16 del 2007, previo agotamiento de un debido proceso. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
MULTAS	En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO, podrá imponer al contratista, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, pudiendo el MUNICIPIO descontar del valor a pagar por la prestación del servicio. PARAGRAFO: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Candelaria con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Candelaria de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Por lo que, El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Candelaria por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
CAUSALES DE TERMINACION	Serán causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Que el contratista no allegue dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la copia la presente carta de aceptación, la Póliza de Cumplimiento, exigida en el acápite de Garantías. 2. Que el contratista no cumpla con las obligaciones en los términos del presente contrato.
SUPERVISOR	NOMBRE Y APELLIDO: **MILTON FRANCELINO POSOS SOLARTE** CARGO**:** Secretario de Infraestructura y Valorización

DATOS DE CONTACTO DEL SUPERVISOR	DIRECCION: Calle 9 No. 7-62 Palacio Municipal, Candelaria TELEFONO: (057+2) 2646829 CORREOELECTRONICO:infraestructura@candelaria-valle.gov.co

COMPRA DE HERRAMIENTAS MENORES, PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
16.023.350,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	27112000	GUADAÑA PROFESIONAL DE 2 5 HP	2,00	UN	1.867.062,00	1.856.400,00	3.712.800,00
	2	27112000	HIDROLAVADORA ELECTRICA PRESION MAXIMA 2500 PSI	1,00	UN	2.192.600,00	2.142.000,00	2.142.000,00
	3	27112000	MOTOSIERRA GASOLINA POTENCIA 3 HP LONGITUD ESPADA 16 pulgada PASO DE CADENA 325	2,00	UN	1.401.673,00	1.249.500,00	2.499.000,00
	4	27112000	TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO CAPACIDAD 180 LITROS 1 BULTO EN LAMINA CALIBRE 14 LLANTAS TIPO CARRETILLA POTENCIA 7 HP A GASOLINA RPM A LA SALIDA 35	1,00	UN	6.985.613,00	6.545.000,00	6.545.000,00
	5	27112000	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO 14	3,00	UN	381.843,00	374.850,00	1.124.550,00

Atentamente,

JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

NOTA: El presente documento debidamente firmado puede ser consultado dentro del expediente de la Contratación, en la Dirección Administrativa Jurídica de la Alcaldía

Gestión Documental
Original: Carpeta Contratación
Copia: Dirección Administrativa Jurídica

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y elaboro	**Paola Andrea Tofiño Zamorano**	**Profesional Universitario Grado 01, Cód 219**	
Proyectó y elaboro	**Paola Andrea Tofiño Zamorano**	**Profesional Universitario Grado 01, Cód 219**	
Revisó y aprobó	**Martha Lucía Maya Potosí**	**Directora Dirección Administrativa Jurídica**	
Revisó y aprobó	**Martha Lucía Maya Potosí**	**Directora Dirección Administrativa Jurídica**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			